



**RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 0024-2023-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF**

Lima, 2 de mayo de 2023

VISTO:

El Informe N°013-2023-PMSAJ-EJENOPENAL-EF de la Especialista Financiera con fecha 25 de abril de 2023; el Informe Técnico N°0006-2023-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF-AP del Analista en Patrimonio con fecha 14 de abril de 2023; y, el Acta de Entrega – Recepción N°003-2023-PMSAJ-EJENOPENAL con fecha 26 de enero de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 336-2019-EF del 14 de noviembre de 2019, se aprueba la operación de endeudamiento externo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, hasta por la suma de US\$ 85,000,000.00 (Ochenta y Cinco Millones con 00/100 dólares americanos) destinada a financiar parcialmente el Programa “Mejoramiento de los servicios de Justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”;

Que, con fecha 27 de noviembre de 2019, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento suscribieron el Contrato de Préstamo N° 8975-PE, Proyecto de Mejoramiento del Desempeño de los Servicios de Justicia No penales” - Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”, cuyo objetivo general es mejorar la eficiencia, el acceso, la transparencia y la satisfacción del usuario en la entrega de los servicios de justicia no penales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0062-2020-JUS, de fecha 30 de enero de 2023, se aprobó la actualización del Manual de Operaciones del Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”;

Que, de acuerdo al subnumeral 3.1.2 del numeral 3 del Manual de Operaciones, la Unidad Ejecutora 003 del MINJUSDH, ejecutará todas las intervenciones relacionadas al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH), la Junta Nacional de Justicia (JNJ) y el Tribunal Constitucional (TC);

Que, el proyecto de inversión denominado “Mejoramiento de los servicios de administración de justicia del Tribunal Constitucional mediante la implementación del expediente judicial electrónico” con CUI 2412543, cuyo objetivo es lograr la adecuada capacidad del Tribunal Constitucional para ofrecer el servicio de administración de justicia mediante la implementación del expediente Judicial Electrónico, dentro del componente 2 “Adecuada infraestructura de soporte de TIC para la adopción del EJE, ha previsto ejecutar contrataciones para la implementación de una adecuada infraestructura de soporte de TIC para la adopción del EJE, a nivel nacional y la Adquisición de sistemas de alimentación continua de energía (UPS) en el marco de la ejecución del programa de mejoramiento de los servicios de justicia en materia no penal en el Perú (lote 1), para el Tribunal Constitucional.

Que, en ese sentido, se convocó el proceso de contratación: Solicitud de Cotización SDC N° 002-2022-PMSAJ EJENOPENAL, por el que, se requirió contratar empresas elegibles que presenten su cotización para la “Adquisición de sistemas de alimentación continua de energía (UPS) en el marco de la ejecución del Programa de Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia No Penal en el Perú”, por el monto de S/ 149,562.64 (Ciento cuarenta y nueve mil quinientos sesenta y dos con 64/100 soles) incluido los impuestos, conforme a lo estipulado en el Contrato N.º 035-2022-PMSAJ-EJENOPENAL de fecha 19 de diciembre de 2022.

Que, mediante Informe Técnico N° 00006-2023-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF-AP del 14 de abril de 2023 y su Anexo, el Analista de Patrimonio del PMSAJ, concluye que, de acuerdo al marco normativo vigente de gestión de Bienes Muebles Estatales, se ha procedido con la transferencia mediante acta de entrega y recepción de un sistema de alimentación continua al Tribunal Constitucional.

Que, mediante Informe N°013-2023-PMSAJ-EJENOPENAL-EF del 25 de abril de 2023, la Especialista Financiera(e), concluye que, de acuerdo a la normatividad contable y verificada la existencia del Acta de entrega y recepción N°003-2023-PMSAJ-EJENOPENAL se expresa que sí se cumplen las condiciones para la transferencia de saldos contables, en relación a los bienes materia del Contrato N° 035-2022-PMSAJ-EJENOPENAL, para la Adquisición de sistema de alimentación continua de energía para el Tribunal Constitucional, por lo que, se recomienda a la Unidad y Administración de Finanzas realizar las acciones administrativas mediante el cual disponga el traslado de los saldos contables a la Unidad Ejecutora 0201: Tribunal Constitucional, con RUC: 20217267618, por el monto total de S/ 149,562.64 (Ciento cuarenta y nueve mil quinientos sesenta y dos con 64/100 soles), acción que permitirá actualizar la información Financiera - Presupuestal y Operaciones Recíprocas en el presente ejercicio de nuestro programa.

Que, con el visto bueno de la Asesora Legal, los Informes del Analista en Patrimonio y la Especialista Financiera(e); y, habiéndose seguido el procedimiento vigente dispuesto en la Resolución Directoral N°001-2018-EF/51.01 que aprueba el Plan Contable Gubernamental, el mismo que rige desde el año 2018 en adelante, corresponde aprobar la transferencia de saldos contables, en relación a la entrega de los bienes antes mencionados.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar, la transferencia de saldos contables a favor de la Unidad Ejecutora 0201: Tribunal Constitucional con RUC: 20217267618 por el monto total de S/. 149,562.64 (Ciento cuarenta y nueve mil quinientos sesenta y dos con 64/100 soles), con relación a la entrega de los bienes que constan en el Acta de Entrega - Recepción N° 003-2023-PMSAJ-EJENOPENAL.

Artículo Segundo.- Notificar la presente Resolución al Tribunal Constitucional, a la Especialista Financiera y al Analista de Patrimonio de este Programa para los fines correspondientes.

Artículo Tercero.- Disponer que a través del responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública se realice la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Portal Institucional <http://www.ejenopenal.pe/>.

Regístrese, y comuníquese.

Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas